Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA PRORROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERNAM.

RESOLUCION EXENTA N° 028/ XV REGIÓN.

ARICA, 14 DE JUNIO DE 2011.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley No 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 972/SG, de la Dirección Nacional del SERNAM, de fecha 31 de Diciembre de 2009. Resolución Exenta N° 910/SG de 28 de Diciembre de 2010; Resolución Exenta N° 101/XV de fecha 24 de diciembre de 2010; Resolución Exenta N° 102/XV de fecha 29 de diciembre de 2010; Resolución Nº 041 de fecha 24 de enero de 2011 que autoriza la subrogación.

CONSIDERANDO:

1° El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad, de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, desde el inicio de su gestión, como una de sus prioridades institucionales y que mediante Resolución Exenta Nº 137, de 2001, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2° Que, SERNAM ofrece atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar mediante el Programa "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la VIF".

3° Que, el SERNAM ejecuta el Programa de Protección y Reparación a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar a través de un ejecutor, en la especie CORFAL, quien aporta el inmueble destinado a casa de acogida; ejecución que fue aprobada por Resolución Exenta N° 972/SG, de la Dirección Nacional del SERNAM, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

4° Que, se ha hecho necesario para la adecuada ejecución del programa de protección contar con un inmueble propio, cuyo destino exclusivo es la casa de acogida para mujeres en riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar, donde se cuente con espacios idóneos para el quehacer habitual de la casa y del programa.

5° Que, dentro del contexto descrito con fecha 04 de noviembre de 2010, SERNAM y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota celebraron convenio de transferencia de recursos para la adquisición de inmueble destinado al Programa de Casa de Acogida para mujeres en riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar cuya vigencia se extendía hasta el día 31 de mayo de 2011.

6° Que, estando pendiente la ejecución del convenio en comento, con fecha 31 de mayo de 2011 se firmó la prórroga del mismo, extendiéndose ésta hasta el 31 de diciembre de 2011, en consecuencia:

RESUELVO:

Artículo único: Apruébase la prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer de la misma región, para la adquisición del inmueble destinado a la "Casa de Acogida para Mujeres en situación de riesgo vital a causa de la VIF", de fecha 31 de mayo de 2011, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

A

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 31 de mayo del año 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,** persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Rut. N° 61.978.890-7, en adelante el **"Gobierno Regional",** representado según se acreditará, por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS,** cédula nacional de identidad N° 6.955.573-K, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775; y **el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.107.000-6, en adelante el **"Sernam",** representado, según se acreditará, por doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER**, cédula nacional de identidad N° 9.605.451 – 3 , ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 1854, vienen en acordar que, se hace necesario introducir modificaciones al convenio que fuere suscrito por las partes, con fecha 4 de noviembre de 2010, y modificado con fecha 17 de diciembre de 2010, y en tal sentido expresan:

DE LOS ANTECEDENTES

Como antecedentes de la presente modificación de Convenio, se deja constancia:

a) Que, por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en sus sesión ordinaria III, según da cuenta el certificado N° 42, de fecha 18 de febrero de 2010 otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la transferencia de recursos a Sernam, para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición casa de acogida víctimas de violencia intrafamiliar Arica y Parinacota**", **Código BIP 30096524-0**.

b) Que, con fecha 4 de noviembre de 2010, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos, por el que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere la cantidad de $ 105.000.000 de pesos a SERNAM de esta región, el único objeto de tal transferencia era la adquisición de un inmueble destinado a la adquisición de un inmueble destinado al Programa "Casa de Acogida para Mujeres en Riesgo Vital a Causa de

Violencia Intrafamiliar, convenio que fuere modificada con fecha 17 de diciembre de 2010.

c) Que el convenio suscrito entre las partes, establece en su cláusula Octava, denominada "De las Obligaciones del Ejecutor" en su numeral noveno que la institución receptora, esto es, Sernam, se compromete partir de la fecha de recepción de fondos, llevar a efecto el objeto del convenio, lo que debe ser realizado durante el plazo de vigencia del mismo, es decir hasta el 31 de mayo de 2011. Se expresa además que se entenderá haberse cumplido el convenio cuando el inmueble adquirido encuentre debidamente inscrito a nombre del nuevo propietario y así lo respalde el certificado de dominio vigente, emanado del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de la comuna de Arica.

d) Que, de la misma manera la clausula Décima, estable que la vigencia del convenio se extenderá hasta el 31 de mayo de 2011;

e) Que, la clausula Undécima que regula las modificaciones que pudiere sufrir el convenio, sobre la base del acuerdo entre las partes para ellas.

f) Que, a la época del presente, no se ha hecho efectiva la compra de inmueble, por lo que a efectos de cumplir con el objeto del convenio de transferencia de fondos suscrito, se hace necesario extender la vigencia del mismo.

Expresado lo anterior, las partes acuerdan y concurren con sus firmas a suscribir la siguiente **MODIFICACIÓN AL CONVENIO:**

PRIMERA: Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2011 la vigencia del **Convenio de Transferencia de Fondos Gobierno Regional de Arica y Parinacota – Sernam destinado a la adquisición de Inmueble para Casa de Acogida para Mujeres en Riesgo Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar.**

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este acto, subsisten el convenio suscrito con fecha 04 de noviembre de 2010, su posterior modificación de fecha 17 de diciembre de 2010.

TERCERA: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta del Decreto Supremo 258, del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior; por su parte la personería de doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER** para representar al Servicio Nacional de la Mujer consta de la **Resolución Nº 041 de fecha 24 de enero de 2011 que autoriza la subrogación,** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Nº 137** del **2006**, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. El presente documento se firma en 4 ejemplares, siendo tres para el Gobierno Regional y uno para Sernam.
ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
DIRECCION
REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ELIZABETH LEWIN HOEFTER
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ARICA Y PARINACOTA

ELH/xjq
Distribución:
- Oficina de Partes
- Encargada de Programa VIF
- Jurídico
- Administración y Finanzas.